



Sogamoso, 27 de junio de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 09 de junio de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0350**, con la resolución N° **15759-2-23-0350**. A nombre de **GILBERTO CARDENAS ORDUZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **16762493** y **OTROS**. Predio localizado en la **CARRERA 21 N° DIAGONAL 16-05/13**. Identificado catastralmente con el N° **0101000005730056000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-116224**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 27 de junio de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **GILBERTO CARDENAS ORDUZ, MIGUEL ANGEL CARDENAS PACHON, GLORIA ESPERANZA CARDENAS ORDUZ, HENRY CARDENAS ORDUZ Y NELLY CARDENAS ORDUZ** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590101000005730056000000000, Número predial (anterior): 15759010105730056000 y Matricula Inmobiliaria 095-105656 predio localizado en la CARRERA 21 N° DIAG 16-05/13 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0245 y Ventanilla única N° 20231596 de fecha 26 de mayo de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0350 de 09 de junio de 2023 otorgada a **GILBERTO CARDENAS ORDUZ, MIGUEL ANGEL CARDENAS PACHON, GLORIA ESPERANZA CARDENAS ORDUZ, HENRY CARDENAS ORDUZ Y NELLY CARDENAS ORDUZ.**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	263.42 M2
LOTE 2	152.63 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	416.05 M²

LOTE No 1: con un área de 263.42 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 2 de esta subdivisión en extensión 24.83 mts desde el punto 2 con coordenadas E 1.127.172.605 N 1.125.495.185 al punto 5 con coordenadas E 1.127.179.304 N 1.125.471.274 POR EL SUR linda con la DIAGONAL 16 anden al medio en extensión de 28.00 mts desde el punto 1 con coordenadas E 1.127.163.818 N 1.125.489.257 al punto 6 con coordenadas E 1.127.172.836 N 1.125.462.750 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 2 en extensión de 10.60 mts

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0350

desde el punto 1 con coordenadas E 1.127.163.818 N 1.125.489.257 al punto 2 con coordenadas E 1.127.172.605 N 1.125.495.185 POR EL ORIENTE linda con la CARRERA 21 anden al medio en extensión de 10.70 mts desde el punto 5 con coordenadas E 1.127.179.304 N 1.125.471.274 al punto 6 con coordenadas E 1.127.172.836 N 1.125.462.750 y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE No 2: con un área de 152.63 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 7 en extensión 22.20 mts desde el punto 3 con coordenadas E 1.127.178.408 N 1.125.499.100 al punto 4 con coordenadas E 1.127.184.139 N 1.125.477.647 POR EL SUR linda con el LOTE No 1 de esta subdivisión en extensión de 24.83 mts desde el punto 2 con coordenadas E 1.127.172.605 N 1.125.495.185 al punto 5 con coordenadas E 1.127.179.304 N 1.125.471.274 EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 2 en extensión de 7.00 mts desde el punto 2 con coordenadas E 1.127.172.605 N 1.125.495.185 al punto 3 con coordenadas E 1.127.178.408 N 1.125.499.100 POR EL ORIENTE linda con la CARRERA 21 anden al medio en extensión de 8.00 mts desde el punto 4 con coordenadas E 1.127.184.139 N 1.125.477.647 al punto 5 con coordenadas E 1.127.179.304 N 1.125.471.274 y encierra en todas sus dimensiones.

P	CUADRO DE COORDENADAS	
	E - X	N - Y
1	1.127.163.818	1.125.489.257
2	1.127.172.605	1.125.495.185
3	1.127.178.408	1.125.499.100
4	1.127.184.139	1.125.477.647
5	1.127.179.304	1.125.471.274
6	1.127.172.836	1.125.462.750

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

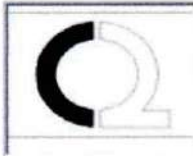
CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de junio de 2023.

Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 9 6 2023

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-23-0350**
Objeto del Trámite **Inicial**
Tipo de Trámite **Licencias Urbanísticas**
Tipo de Licencia **Subdivisión**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral **010105730056000**
Dirección **CARRERA 21 N° DIAG 16-05/13**
Barrio: **JORGE ELIECER GAITAN**
Área del Lote **416.05**
Número de divisiones **2**
Modalidad de Subdivisión **Urbana**
Matrícula Inmobiliaria **095-116224**
Número del Paramento **137-23** Fecha de Expedición **30/03/2023**

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **GILBERTO CARDENAS ORDUZ Y OTROS**
Cedula o Nit del Titular **16762493**

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 157590101000005730056000000000, Número predial (anterior): 15759010105730056000


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 137-23 FECHA DE EXPEDICION: 30-03-2023 RECIBO DE CAJA N°: 00148

PROPIETARIO: GILBERTO CARDENAS ORDUZ Y OTROS

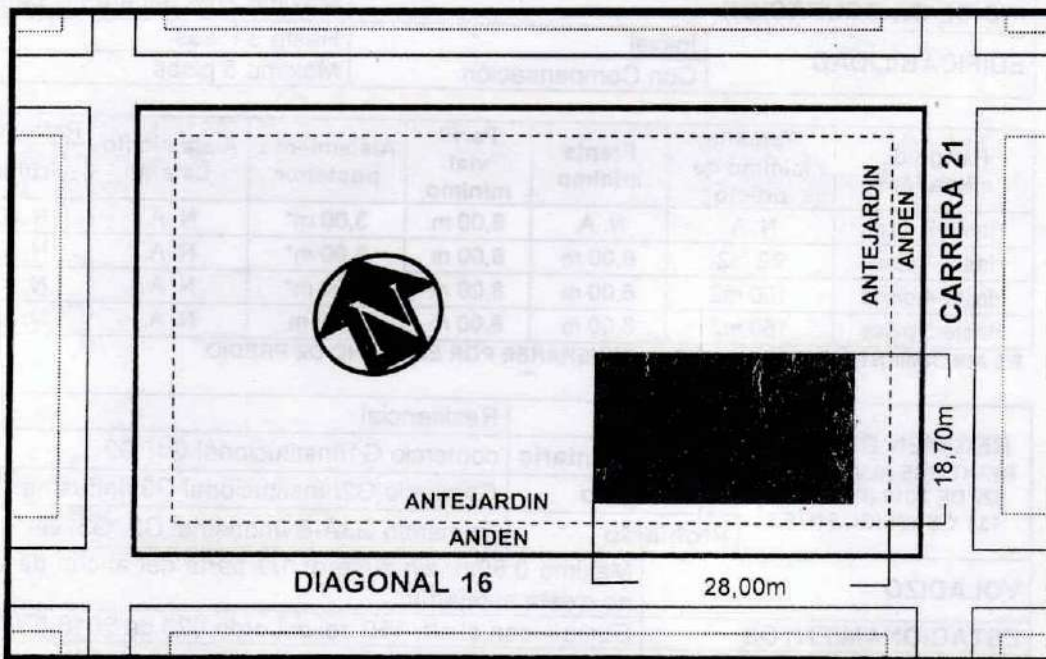
Ubicación: CARRERA 21 CON DIAGONAL 16

Sector normativo:

16

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Dg	16	28,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr	21	18,70m	10,80m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1346 Fecha: 10-07-2022 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-116229 Código Catastral: 010105730056000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION SOBRE AREA DE ANTEJARDIN, SE ACTUALIZA PARAMENTO 791-2021.

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jalro D. (contr.paramentos)
Reviso: Raul G.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 16

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{A. D. C. + A. D. D.}{A. N. U.}$ = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO/TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"